

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de los Sistemas de Información
San Juan, Puerto Rico

Carta Circular
Núm. 1300- 4-94

Año Económico 1993-94
24 de agosto de 1993

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

Asunto: Depósito de fondos públicos que se
recaudan o reciben en las dependen-
cias gubernamentales

Estimados señores:

Este Departamento estableció un contrato de servicios bancarios entre el Banco Popular de Puerto Rico (BPPR) y el Banco Gubernamental de Fomento con el propósito de centralizar el depósito de los fondos públicos para así facilitar la administración, reinversión, transferencia y disposición de los mismos. Mediante el referido contrato se mantiene en el BPPR una cuenta del Secretario de Hacienda que es utilizada para el depósito de los fondos públicos que son recaudados o se reciben en las dependencias del Gobierno.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de impartir las instrucciones generales a seguir para el depósito de los referidos fondos.

A- Disposiciones Específicas

1- A partir del 7 de septiembre de 1993, los fondos que recauden o reciban las agencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda, se depositarán a la cuenta corriente del Secretario de Hacienda que se estableció en el Banco Popular. A dicha cuenta se le asignó el número 022-05377-8.

2- Para efectuar el depósito de dichos fondos se ordenó la impresión de hojas de depósito. Se ordenó además, el sello que estamparán al dorso de los cheques que reciban.

3- Las hojas de depósito tendrán impreso un número que identificará el depósito. Dicho número consistirá de la cifra de depositante, la cual consta de cuatro dígitos, seguida de cuatro dígitos adicionales que identificarán el depósito efectuado.

El sello contendrá impresa la información fija y se llenarán los siguientes espacios:

a- Fecha - fecha del depósito, la cual se indicará en el formato día, mes y año.

b- Núm. Depósito - Se indicarán los últimos cuatro dígitos del número preimpreso de la hoja de depósito.

c- Concepto - se indicará la cifra de ingreso.

4- Las hojas de depósito y los sellos ordenados estarán disponibles para entregarse en las Sucursales del BPPR según la relación que se acompaña (Anejo I). Las agencias designarán un Oficial de Enlace para coordinar todo lo relacionado con este asunto y lo notificarán por escrito, al Area del Tesoro de este Departamento. Pueden enviar dicha comunicación a través del Fax 724-1319.

En la comunicación deberán indicar el nombre, título o posición y número de Fax y teléfono del Oficial designado.

5- El Oficial de Enlace designado por la agencia, al recoger en el Banco el sello y las hojas de depósito, verificará que sean las que corresponden a su Agencia.

6- La impresión de las hojas de depósito se efectuó para cubrir las necesidades de un año. Como las agencias distribuirán las hojas de depósito, tanto al recaudador y los auxiliares que efectúan depósitos como al Oficial Pagador que funcione por el Sistema de Anticipo de Fondos, será necesario para ordenar las impresiones futuras, que lleven un control de la distribución efectuada y de las existencias de dichas hojas, por cifra de depositante y número correlativo de hoja de depósito.

7- El recaudador, los auxiliares de éstos o los oficiales pagadores que efectúen depósitos, de ahora en adelante para propósitos de esta Carta Circular se denominarán con el término "depositante", depositarán diariamente en la Sucursal del BPPR más cercana a su residencia oficial. La hora de cierre para cada Sucursal es las 2:30 P.M. de cada día laborable bancario y para la Bóveda Central, las 5:00 P.M. El término "Bóveda Central" significa las facilidades que mantiene el BPPR en su Centro de Operaciones en Cupey.

8- El término depositante no incluirá los Oficiales Pagadores que funcionen bajo el Sistema de Línea de Crédito. Cualquier valor que reciban

Éstos, lo entregarán al recaudador de su agencia para ser depositado por éste según se indica a continuación:

a- El Oficial Pagador Especial preparará en original y dos copias el Modelo SC 826.1, Entrega y Recibo de Fondos, que se acompaña, el cual se explica por sí mismo y lo entregará al recaudador junto con el importe recibido para que éste efectúe el depósito.

b- El recaudador efectuará las verificaciones correspondientes y le devolverá el original y copia debidamente firmada.

c- Estos fondos se depositarán en una hoja de depósito separada y no se contabilizarán mediante comprobante de remesa.

d- El Oficial Pagador someterá al Negociado de Intervenciones el Modelo SC 826, Solicitud de Ajuste a Cuenta Bancaria de Línea de Crédito, acompañado de la copia del Modelo SC 826.1, mencionado.

9- Cada depositante será responsable de preparar las remesas que serán depositadas en la Sucursal correspondiente. Para cada remesa a depositarse prepararán una hoja de depósito. La hoja de depósito consta de original y tres copias (dos copias color amarillo y una color verde). En la misma se reflejará el importe a depositar en efectivo y el importe de los otros valores.

Para el detalle de los valores a depositarse que no sean efectivo, prepararán el Modelo SC 1230, Detalle de Valores a Depositarse, que se acompaña, el cual se explica por sí solo. En la columna "Observaciones" si el valor o valores a depositarse son cheques, indicarán el nombre del banco o institución financiera y cualquier otra información que la agencia considere necesario indicar. Dicho Modelo lo retendrá el depositante para referencias futuras. La cinta de la máquina con la suma de los valores que se reflejan en el Modelo se entregará al Banco junto con la hoja de depósito y los valores correspondientes.

Una vez la hoja de depósito esté debidamente preparada y verificada contra la remesa, la entregarán al Banco antes de la hora de cierre mencionada. De dañarse alguna hoja de depósito cuando ésta se esté preparando, deberá anularse la misma y preparar una nueva.

10- El BPPR le devolverá la dos copias amarillas de la hoja de depósito debidamente selladas. Las mismas se conservarán por seis (6) años o pasada una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

11- El depositante contabilizará los fondos depositados en la forma acostumbrada. Con el Comprobante de Remesa acompañarán copia de las hojas de depósito.

12- Las agencias prepararán mensualmente en original y copia, el Modelo SC 745.2, Informe de Depósitos, que se acompaña, el cual se explica por sí solo. El original de dicho Modelo se someterá al Area del Tesoro de este Departamento dentro de los primeros cinco (5) días calendarios del mes siguiente y se retendrá la copia para sus récords.

13- Las agencias serán responsables, a través del Oficial de Enlace, de solicitar por escrito la impresión de nuevas hojas al Area del Tesoro de este Departamento para que ésta las ordene al BPPR. Dicha solicitud la someterán las agencias tres meses antes de que se agoten las existencias. La impresión se efectuará para cubrir las necesidades de un año. Al solicitar la impresión de las hojas de depósito deberán indicar en la comunicación el tiempo que estimen durarán las hojas que tienen en existencia y el número de la última hoja de depósito.

B- Disposiciones Generales

1- Las instrucciones dispuestas en esta Carta Circular estarán sujetas a ser enmendadas por disposiciones o controles adicionales que sea necesario establecer. Las agencias deberán informar por escrito a través del Fax 724-1319, al Area del Tesoro de este Departamento, cualquier situación que entiendan amerite establecer instrucciones adicionales.

2- Se autoriza a las agencias a efectuar la impresión de los mencionados Modelos SC 826.1 (Anejo II), SC 1230 (Anejo III) y SC 745.2 (Anejo IV), en sus propias facilidades.

3- El uso de los Modelos SC 886, SC 886.1 y SC 873 queda descontinuado, por lo que podrán destruir las existencias que tengan de los mismos.

4- El Reglamento Núm. 25, Cobro, Depósito, Control y Contabilidad de los Fondos Públicos Recaudados por Recaudadores Oficiales y sus Auxiliares, aprobado por el Gobernador Interino en 14 de febrero de 1961, se encuentra en proceso de revisión. Las instrucciones impartidas en esta Carta Circular enmiendan las disposiciones sobre el depósito de fondos públicos establecidas en dicho Reglamento.

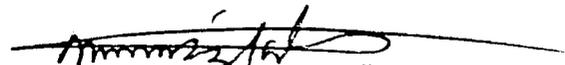
5- En una misma hoja de depósito no podrán incluir fondos que le apliquen las disposiciones de CMIA 90 junto con otros correspondientes a programas que no están bajo dicha Ley.

6- Los recaudadores de la Rama Judicial depositarán los fondos a la cuenta corriente del Secretario de Hacienda en el Banco Gubernamental de Fomento, mediante transferencias bancarias.

7- Contra la cuenta que se estableció en el Banco Popular no se emitirán cheques. Únicamente se efectuarán transferencias bancarias diarias a la cuenta corriente del Secretario en el Banco Gubernamental de Fomento.

Agradeceré hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular a los funcionarios y empleados de sus respectivas agencias relacionados con el depósito de los fondos públicos, especialmente a los recaudadores y oficiales pagadores.

Cordialmente,


Manuel Díaz Saldaña
Secretario de Hacienda

Anejos

RECAUDADORES

Agencia	Cifra Depositante	SUCURSAL BPPR	
		Código	Dirección
Tribunal Supremo	1400	12	Pda. 3 Puerta de Tierra, San Juan
Administración de Tribunales (Oficina Central)	1418	30	Popular Center, Hato Rey
Departamento de Estado Venta de Leyes	1411	11	Calle Tetuán, Old San Juan
Pasaporte	1412	11	
Departamento de Hacienda Lotería Electrónica	1413	30	Popular Center, Hato Rey
Div. de Expendio	1428	30	
Area del Tesoro	1429	-	A través de la División de
División de Servicios	1534	-	Contabilidad de Ingresos
Oficina Pasajeros			del Area del Tesoro
Aeropuerto	1599	169	Isla Verde, Carolina
Junta de Planificación	1415	22	Parada 22, Santurce
Adm. Reglamentos y Permisos	1416	22	Parada 22, Santurce
Comisión Estatal Elecciones	1419	12	Parada 3, Puerta de Tierra, San Juan
Departamento de Justicia			
Oficina Central	1439	20	Minillas, Santurce
División de Finanzas	1438	20	
Negociado Investigaciones Especiales	1423	24	Miramar, Santurce
Unidad Especializada de Cobros	1441	20	Minillas, Santurce
Departamento de Recursos Naturales	1427	12	Parada 3, Puerta de Tierra, San Juan

Agencia	Cifra Depositante	SUCURSAL BPPR	
		Código	Dirección
Administración de Servicios Generales	1431	18	Base Naval, Isla Grande
Administración Sistemas de Retiro del E.L.A.	1432	30	Banco Popular Center, Hato Rey
Oficina Central de Adminis- tración de Personal - Junta de Apelaciones y Sistemas	1435	22	Parada 22, Santurce
Administración de Servicios Municipales	1440	11	Calle Tetuán, Old San Juan
Oficina del Comisionado de Seguros	1454	22	Parada 22, Santurce
Departamento de Transporta- ción y Obras Públicas			
Oficina Central	1458	20	Minillas, Santurce
División Multas Adminis- trativa	1459	18	Base Naval, Isla Grande
Oficina Exención Contribu- tiva Industrial	1471	30	Banco Popular Center, Hato Rey
Departamento de la Vivienda	1475	39	Avenida Barbosa, Río Piedras
Departamento de Servicios Contra la Adicción (DSCA)	1480	39	Avenida Barbosa, Río Piedras
10 Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)	1483	22	Parada 22, Santurce

Agencia	Cifra Depositante	SUCURSAL BPPR	
		Código	Dirección
Administración de Fomento Recreativo	1484	18	Base Naval, Isla Grande
Balneario Sun Bay-Vieques	1555	-	
Centro Vacacional Monte del Estado, Maricao	1556	-	Los sellos y hojas de depósito se tramitarán a través del Recaudador
Balneario Añasco	1557	-	Oficial de la Oficina Central (1484)
Centro Vacacional Boquerón	1558	-	
Balneario El Tuque-Ponce	1559	-	
Balneario de Humacao	1560	-	
Balneario Isla Verde	1563	-	
Balneario Punta Guilarte, Arroyo	1564	-	
Oficina del Inspector de Cooperativas	1486	11	Calle Tetuán, Old San Juan
Corporación Desarrollo Rural de Puerto Rico	1491	21	Parada 17, Santurce
Departamento de Agricultura	1492	12	Parada 3, Puerta de Tierra, San Juan
Departamento de Comercio	1500	11	Calle Tetuán, Old San Juan
Comisión de Servicio Público	1502	30	Popular Center, Hato Rey
Aguadilla	1503	-	
Bayamón	1510	-	Los sellos y hojas de depósito de las siguien- tes oficinas se tramitará a través del Recaudador
Arecibo	1511	-	Oficial de su Oficina Central. (1502)
Guayama	1512	-	
Bayamón	1515	-	
Bayamón	1516	-	
Bayamón	1517	-	
Hato Rey	1518	-	
Hato Rey	1519	-	
Comisionado de Instituciones Financieras	1504	22	Parada 22, Santurce

Agencia	Cifra Depositante	SUCURSAL	BPPR
		Código	Dirección
Administración de Instituciones Juveniles	1505	30	Banco Popular Center, Hato Rey
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	1506	34	Calle Guayama, Hato Rey
Oficina de Imigración Nueva York	1437	-	A través de la División de Contabilidad de Ingresos del Area del Tesoro
Negociado Seguridad de Empleo	1524	34	Calle Guayama, Hato Rey
Seguro Social Choferil	1521	34	
Administración de Corrección (Oficina Central)	1507	39	Avenida Barbosa, Río Piedras
Penitenciaría Estatal	1443	-	Los sellos y hojas de depósito se tramitarán a través del Recaudador de la Oficina Central. (1507)
Campamento Zarzal (Río Grande)	1444	-	
Campamento Guavate	1445	-	
Centro Detención, Pda. 8	1446	-	
Campamento Punta Lima, Naguabo	1447	-	
Cárcel Distrito Humacao	1448	-	
Cárcel Distrito San Juan	1449	-	
Cárcel Distrito Guayama	1450	-	
Campamento Limón Mayaguez	1451	-	
Cárcel Distrito Ponce	1452	-	
Cárcel Distrito Arecibo	1453	-	
Cárcel Distrito Aguadilla	1455	-	
Campamento La Pica	1456	-	
Inst. Seguridad Máxima Río Piedras	1457	-	
Campamento Sabana Hoyos	1464	-	

Agencia	Cifra Depositante	SUCURSAL BPPR	
		Código	Dirección
Programa Modelo Rehabili- tación Juana Díaz	1465	-	En la Oficina Central - Administración de Corrección
Centro Detención Fajardo	1466	-	
Hogar Adaptación Social	1467	-	
Centro Detención Bayamón	1468	-	
Inst. Jóvenes Adultos y Mujeres	1469	-	
Escuela Industrial para Mujeres	1591	-	
Inst. Jóvenes y Adultos	1593	-	
Servicio de Bomberos	1508	18	Base Naval, Isla Grande
Oficina de Asuntos de la Vejez	1509	22	Parada 22, Santurce
Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico	1513	12	Parada 3, Puerta de Tierra, San Juan
Administración de Fomento Económico	1514	30	Banco Popular Center, Hato Rey
Fondo del Seguro del Estado	1522	229	San Francisco, Río Piedras
Departamento de Salud (Tesorería)	1528	110	Reparto Metropolitano, Río Piedras
Oficina Central	1526	21	Parada 18, Santurce
A.F.A.S.S.	1527	21	
Registro Demográfico	1552	26	Parada 26, Santurce
Instituto de Cultura Puertorriqueña	1533	11	Calle Tetuán, Old San Juan
Escuela de Artes Plásticas	1532	11	

Agencia	Cifra Depositante	SUCURSAL BPPR	
		Código	Dirección
Departamento de Educación			
Oficina Central	1539	34	Calle Guayama, Hato Rey
Oficina Central	1596	34	
Servicios de Imprenta	1541	30	Banco Popular Center, Hato Rey
Departamento de Servicios Sociales			
Oficina Central	1523	18	Base Naval, Isla Grande
Corporación Industria para Ciegos	1538	22	Parada 22, Santurce
PAN	1520	-	Los sellos y hojas de depósito deben tramitar- se a través del Recauda- dor Oficial de la Ofi- cina Central (1523)
Sustento Menores	1529	-	
Centro de Rehabilitación	1551	221	Caparra, Río Piedras
Departamento de Recreación y Deportes			
Administración del Deporte Hípico	1565	40	Avenida 65 Infantería, Carolina
Junta de Retiro para Maestros	1568	30	Banco Popular Center, Hato Rey
Ponce	1570	-	Los sellos y hojas de depósito deben tramitar- se a través del Recauda- dor Oficial de la Ofi- cina Central (1568)
Junta de Calidad Ambiental	1578	30	Banco Popular Center, Hato Rey
Policía de Puerto Rico	1594	30	Banco Popular Center, Hato Rey

OFICIALES PAGADORES ESPECIALES

Agencia	Número O. P. E.	SUCURSAL BPPR	
		Código	Dirección
Comisión Industrial de Puerto Rico	0713	229	San Francisco, Río Piedras
Asociación de Empleados	0719	22	Parada 22, Santurce
Lotería de Puerto Rico	0722	30	Banco Popular Center, Hato Rey
Departamento Servicios Sociales			
Corporación Industria para Ciegos	0744	22	Parada 22, Santurce
Junta de Retiro para Maestros Oficina Central	0774	30	Banco Popular Center Hato Rey
Ponce	0952	30	
Mayaguez	0955	30	
Oficina de Asuntos Federales en Washington	0782	-	A través de la División de Contabilidad de Ingre- sos, Area del Tesoro, Departamento de Hacienda
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos			
AM Oficina Central	0794	34	Calle Guayama, Hato Rey
Oficina Central	0790	34	
Policía de Puerto Rico	0796	27	Puerto Nuevo, Río Piedras

Agencia	Número O. P. E.	SUCURSAL	BPPR
		Código	Dirección
Administración Servicios Generales			
Oficina Central	0912	18	Base Naval, Isla Grande
Oficina Central	0976	18	Idem
Departamento de Justicia (NIE)	0993	20	Minillas, Santurce
AD Cámara de Representantes	0711	12	Parada 3, Puerta de Tierra San Juan

24 ago 94

CC 1300- 4 -94

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Agencia

Dirección

ENTREGA Y RECIBO DE FONDOS

Certifico que le estoy entregando al Recaudador, el importe de \$ _____
para ser despositado.

DETALLE DEL DEPOSITO A EFECTUARSE

BILLETES	\$
MONEDA	\$
TOTAL EFECTIVO	\$
OTROS VALORES	\$
IMPORTE TOTAL	\$

Fecha

Oficial Pagador Especial

Certifico que recibí de _____, Oficial Pagador Especial (Línea de Crédito) el importe total indicado.

Fecha

Recaudador Oficial

Modelo SC 1230
 24 ago 94
 CC 1300- 4-94

 Agencia

 Dirección

DETALLE DE VALORES A DEPOSITARSE

Clase de Valor	Núm.	Fecha			Remitente	Importe	Observaciones
		Día	Mes	Año			

Los valores serán depositados mediante la hoja de depósito Núm. _____ de _____.

Cifra Depositante

Número Depósito

Fecha en que se
 hace el Depósito

El depósito, efectuado mediante dicha hoja incluye los recibos números _____ al _____.

Primer y último recibo

 Fecha

 Depositante

Conservación: Seis (6) años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

